



**POR EL CUAL SE CREA UN CENTRO EDUCATIVO EN EL BARRIO MARÍA PAZ.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el art. 313 de la Constitución Política, el art. 32 de la Ley 136 de 1.994, y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que al Colegio construido por la Municipalidad en el Barrio de LAS AMERICAS no se le asignó un nombre.
- 2.- Que esta Corporación debe honrar a sus hijos ilustres, perpetuando su nombre en las obras públicas como forma de recordación y presencia de su ejemplo para guía de generaciones presentes y futuras.
- 3.- Que Don GUSTAVO COTE URIBE, hijo de esta ciudad de Bucaramanga, fue durante su periplo vital un ciudadano ejemplar, dedicado con desinterés y denodado celo al servicio de sus conciudadanos y de su lar natal, destacándose en la actividad política en procura de la concreción de mayores y mejores garantías públicas, especialmente para las clases populares, de lo cual dan fe sus actuaciones en las Corporaciones, habiendo sido un hombre público de definidos ideales, clara inteligencia y fundados valores ciudadanas.
- 4.- Que Don GUSTAVO COTE URIBE, en su actuar como ciudadano nunca transigió con la mediocridad ni la mentira, fue fiel a sus principios democráticos, claro defensor de los valores de la igualdad y de la libertad y de la necesidad de hacer tangibles los postulados de una real justicia social.
- 5.- Que Don GUSTAVO COTE URIBE, dentro de la vastedad de su inteligencia y como producto de sus finos sentimientos y profundidad conceptual, logró plasmar sus vivencias en obras literarias dentro de los géneros de la poesía, el teatro y la novela, cuya lectura obligada concitan al análisis y a la reflexión.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Créase un Centro Educativo en el barrio María Paz del Municipio de Bucaramanga, cuya construcción de la planta física ya fue asumida



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 061  
( Diciembre 31 )

DE 19 99

y desarrollada por el Municipio de Bucaramanga y cuya planta de cargos será asumida por el Departamento de Santander.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Centro Educativo que aquí se crea se denominará **GUSTAVO COTE URIBE**.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en Bucaramanga, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

El Presidente,



ALFONSO PRIETO GARCÍA

El Secretario (E),



EDGAR SUÁREZ GUTIÉRREZ

Los suscritos Presidente y Secretario (E), del Concejo Municipal,

**CERTIFICAN:**

Que el anterior Acuerdo No. 061 de 1999, fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones diferentes de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,



ALFONSO PRIETO GARCÍA

El Secretario (E),



EDGAR SUÁREZ GUTIÉRREZ

BW  
1-2-005  
06

POR EL CUAL SE CREA UN CENTRO EDUCATIVO EN EL BARRIO MARIA PAZ

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 31 de Diciembre de 1999.

La Secretaria General,

  
LEONOR PATRICIA CELIS APONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

31 DE DICIEMBRE DE 1999

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

  
LUIS FERNANDO COTE PEÑA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 061 de 1999, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 31 de Diciembre de 1999.

El Alcalde,

  
LUIS FERNANDO COTE PEÑA

Ana.R.

2000